



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 074-2019-GM-MPC

Cañete, 02 de julio de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El **INFORME N° 001-2019-HPS-CS/MPC**, de fecha 26 de junio de 2019, del Presidente (a) del Comité de Selección, designada con Resolución Gerencial N° 0054-2019-GM-MPC, de fecha 10 de junio de 2019, solicita Aprobación de Bases para llevar a cabo el Procedimiento de Selección, mediante Adjudicación Simplificada N° 0004-2019-MPC/CS, Primera Convocatoria, para la contratación de suministro de bienes para la **“Adquisición de Entero de Caballa en Aceite Vegetal para los Sub Programas de Comedores Populares, Hogares Albergues, Adultos en Riesgo del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, de la Municipalidad Provincial de Cañete”**, año fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Art. 38°, 39°, 40° y 41° del precitada norma, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Art. 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, *“Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones”*. *“Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; (...)”*.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 028-2019-GM-MPC, de fecha 03 de mayo de 2019, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para incluir el procedimiento de selección para la adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, modalidad de Comedores Populares de la Municipalidad Provincial de Cañete, **“Adquisición de Entero de Caballa en Aceite Vegetal para los Sub Programas de Comedores Populares, Hogares Albergues, Adultos en Riesgo del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, de la Municipalidad Provincial de Cañete”**, año fiscal 2019; con valor estimado ascendente a S/ 173,045.00 (Ciento setenta y tres mil cuarenta y cinco con 00/100 soles);

Que, con Resolución Gerencial N° 047-2019-GM-MPC, de fecha 30 de mayo de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación, para la **Adjudicación Simplificada N° 003-2019-CS-MPC**, Primera Convocatoria, para la **“Adquisición de Entero de Caballa en Aceite Vegetal para los Sub Programas de Comedores Populares, Hogares Albergues, Adultos en Riesgo del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, de la Municipalidad Provincial de Cañete”**, año fiscal 2019; con valor referencial S/ 173,045.00 (Ciento setenta y tres mil cuarenta y cinco con 00/100 soles);

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 054-2019-GM-MPC, de fecha 10 de junio de 2019, se designa al Comité de Selección encargado de la conducción del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, para la contratación del suministro de bienes como **“Adquisición de Entero de Caballa en Aceite Vegetal para los Sub Programas de Comedores Populares, Hogares Albergues, Adultos en Riesgo del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, de la Municipalidad Provincial de Cañete”**, año fiscal 2019;

///...



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 074-2019-GM-MPC

Que, con **INFORME N° 870-2019-SGLCPYM-GAF/MPC**, de fecha 21 de junio de 2019, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, indica que hubo un error material respecto a la numeración en el Tipo de Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2019-CS/MPC, **debiendo ser lo correcto Tipo de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-CS/MPC**, para la “Adquisición de Entero de Caballa en Aceite Vegetal para los Sub Programas de Comedores Populares, Hogares Albergues, Adultos en Riesgo del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de la Municipalidad Provincial de Cañete”, y recomienda rectificar dicho error material, al amparo del Art. 212.1. del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS; y a mérito de lo descrito en el presente párrafo se emitió la Fe de Erratas con fecha 21 de junio de 2019, el cual indica que, debe decir, **Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 004-2019-CS/MPC**;

Que, mediante **INFORME N° 001-2019-HPS-CS/MPC**, de fecha 26 de junio de 2019, del Presidente (a) del Comité de Selección, designada con Resolución Gerencial N° 0054-2019-GM-MPC, solicita Aprobación de Bases para llevar a cabo el Procedimiento de Selección, mediante Adjudicación Simplificada N° 004-2019-MPC/CS, Primera Convocatoria, para la contratación de suministro de bienes para la **“Adquisición de Entero de Caballa en Aceite Vegetal para los Sub Programas de Comedores Populares, Hogares Albergues, Adultos en Riesgo del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de la Municipalidad Provincial de Cañete”**, año fiscal 2019, con valor referencial ascendente a S/ 173,045.00 (Ciento setenta y tres mil cuarenta y cinco con 00/100 soles), la misma que deberá regirse bajo los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Que, el Art. 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, estable los siguientes:

- 47.1. **“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”.**
- 47.2. **“Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados”.**
- 47.3. **“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”.**
- 47.4. **“Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”.**

Que, el Comité de Selección ha cumplido con elevar las Bases Estándar para llevar a cabo el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada N° 0004-2019-MPC/CS, Primera Convocatoria, para la contratación de Suministro de Bienes para la **“Adquisición de Entero de Caballa en Aceite Vegetal para los Sub Programas de Comedores Populares, Hogares Albergues, Adultos en Riesgo del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de la Municipalidad Provincial de Cañete”**;

///...



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...

Pág. N° 03

R.G. N° 074-2019-GM-MPC

Que, a mérito del Proveído N° 1334-2019-GM-MPC, de fecha 27 de junio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 319-2019-GAJ-MPC, de fecha 28 de junio de 2019, opinando **“Que, es viable la aprobación de las Bases Estándar para llevar a cabo el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada N° 004-2019-MPC/CS, Primera Convocatoria, para la contratación de suministro de Bienes para la Adquisición de Entero de Caballa en Aceite Vegetal para los Sub Programas de Comedores Populares, Hogares Albergues, Adultos en Riesgo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Cañete”;**

Que, de conformidad con el numeral 6) del Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega facultades al Gerente Municipal, para **“Aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, según el Art. 47 del RLCE.)”.**

Estando a lo expuesto y con contando con los vistos de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Estándar para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 0004-2019-MPC/CS, Primera Convocatoria, para la contratación de suministro de bienes como **“Adquisición de Entero de Caballa en Aceite Vegetal para los Sub Programas de Comedores Populares, Hogares Albergues, Adultos en Riesgo del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de la Municipalidad Provincial de Cañete”**, año fiscal 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO,- REMITIR al Comité de Selección la presente resolución y realizar la publicación de las Actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a fin de realizar el proceso correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL